

9.431

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Artículo 2º de la Ley Nº 8.933, un segundo párrafo el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- ... "En caso de que el día 29 de septiembre fuera coincidente con un día no laborable, el feriado por el Día del Empleado Público Provincial, se trasladará al día anterior o posterior a esa fecha".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, a 28º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado MARIO GERARDO GUZMÁN GONIA.

L E Y Nº 9.431.-

FIRMADO:

DR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

(ES COPIA DEL ORIGINAL)

Jorge Raúl Machicote
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

2013 - Año Provincial del Padre "Sergio Francisco"